

Portero de Sala. amex zivado, en todas las
Causas Cavalles, Resi dores, y quese aia aser
mandado el Sr. Man^{te} Fraxich, y Sr. Bago.
Lamberto, y el cargo es. Sr. Fran. Sabier
Gaxria

Carné el Sr. Sr. Fran. de Angosto
Carné el Sr. Sr. Piarone manz.

de Cavallos

Don Juan de Anzurau. En despacho Sr. Rexida
dado por el Sr. Comendador de Murcia su fha
de seis del corriente, por la quese previene
que en el termino de quinze dias contados desde
el dia del Cumplim^{to} de los despachos sexxeni-
ta años masivos Instrum^{to}, por donde conve-
niase Cumplido con tenor de los Capitulo
treze, catorze, quinze, y diez y seis, de la R.^{ta}
Instruccion, sobre la Cria de Berros, Leguas
y Cavallos, y que pasado despachara Audien-
cias acorta de las Justicias, y viniendose
por al mismo tiempo el R.^{to} Despacho. Ins-
truccion, sobre dha Cria, que en su
fuerza de hizieron, y representacion que
esta Cid hizo ala R.^{ta} Junta de Cavallexia
en dize de Abril del año pasado de mill
y quatro y cinquenta y tres y su Requesta de dize
de octubre de dho año comunicada, al Sr.
Sr. Man^{te} de Sargos Alcalde mayor que
fue de esta Cid, entendiada de todo. Removido
que en conformidad del Capitulo quatro de
dha R.^{ta} Instruccion duplica esta Cid al Sr.
D. Joseph Pinxos Fontales de Ribera que

